



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
044/17

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL Nº.- 044/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 72/15 de 8 de octubre de 2015, conmemora el día 11 de octubre de cada año, "Día de la Mujer", como un reconocimiento y homenaje a la mujer del Municipio de Sucre, cuya esforzada labor y compromiso contribuye al desarrollo de nuestro Municipio.

Que, el espíritu de la Ley Municipal Autonómica N° 072/15, busca reconocer y visibilizar las labores desempeñadas por la mujer, poniendo en derecho de justicia el "igual valor" de las mujeres en los logros del desarrollo local; en ese sentido, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana en conformidad a los artículos 4 y 5 de la citada disposición legal, considera que las mujeres destacadas que merecen ser reconocidas para la gestión 2017, son las siguientes:

1).- **MARIA TERESA DALENZ ZAPATA**, nacida en Oruro el 23 de mayo de 1955, desde el Área de Ingeniería Civil, destacada por varios reconocimientos: ha sido Presidenta de la Sociedad de Ingenieros de Chuquisaca entre 2003 y 2006, Directora Nacional de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia entre las gestiones 2006 al 2008, y entre las gestiones 2009 al 2010, Presidenta de la Unión Panamericana de Ingenieros y Presidenta de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca. Como emprendedora: Gerente y Propietaria de la Empresa Constructora MATERSA que ha construido, entre otros, el Edificio de la Facultad de Tecnología, el Edificio del Consejo de la Judicatura. Es también Gerente y Propietaria del Hotel Glorieta y del Hostal Recoleta, en razón a ello merece ser destacada por su **labor de emprendimiento empresarial**, en conformidad al inc. a) del Art. 5 de la Ley Municipal Autonómica N° 72/15.

2).- **MARTHA ALCONCE LIMA**, estudiante de la Unidad Educativa "San Xavier A", desde el nivel inicial, a lo largo de su vida en el colegio, se destacó como la mejor alumna de su curso, aunque, cabe decir, no sólo es la mejor alumna de su curso, sino de todo el sistema educativo de Fe y Alegria, con un promedio de 98 puntos; además de ser una excelente estudiante, también destacada por su actuación como líder del establecimiento, siendo parte activa de las brigadas de comunicación. El año 2015, junto a sus compañeras y compañeros ganaron un concurso de spots con la temática de no violencia. Su mayor deseo es ser Ingeniera Civil y con su Profesión coadyuvar en el desarrollo del Municipio de Sucre; en ese sentido, por su trayectoria, merece ser reconocida como **destacada y mejor estudiante**, en conformidad al inc. c) del Art. 5 de la Ley Municipal Autonómica N° 72/15.

3).- **ANTONIETA GARCÍA MEZA DE PACHECO**, nacida en Sucre – Bolivia en el año 1941; Gran concertista de piano reconocida a nivel nacional e internacional. Para la ocasión de la presente distinción a escrito una obra de investigación fundamental de la música boliviana y chuquisaqueña a lo largo de la producción de Simeón Roncal (1982), Miguel Ángel Valda (1984) Teófilo Vargas (1986 y 1988). Con énfasis en la trayectoria de la cueca boliviana; "Estudios de la Música Boliviana" en dos tomos, en 2009 y 2015; en mérito a ello, merece ser destacada **por su labor como investigadora** en conformidad al inc. d) del Art. 5 de la Ley Municipal Autonómica N° 72/15.

4).- **VICTORIA ISABEL CABALLERO ORTUÑO**, nacida en Sucre, el 12 de febrero de 2001. Se destaca como nadadora y representa al Municipio y al país en distintos eventos nacionales e internacionales. Entre sus logros más destacados están: En el año 2011, 1er lugar en Espalda 50 m. Libre, 100 m y Combinado 100 m. El año 2012, 1er lugar Espalda 50 m. El año 2013, 1er lugar Combinado 200 m. En el año 2014, 1er lugar en Espalda y Pecho (50m), en Espalda y Mariposa (100 y 50 m) y el nuevo record nacional en piscina



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
04M/04/17

de 50 m. El año 2015, 2do lugar en 4x100 m Combinado Mixto Nacional Fuerza Libre y 1er lugar en Espalda y Combinado Nacional Elite Apertura. En el año 2016, 1er lugar en Espalda y Combinado (200 m). En 2017, 1er lugar Combinado Fuerza Libre Clausura y en 100 m Mariposa Nacional Apertura. En lo internacional, ha sido seleccionada para representar al país, para participar en el "6th FINA World Junior Swimming Championships 2017". Destacándose en los Juegos Transandinos de 2010, 2013 y en la Copa Latina y en los Transandinos de la Juventud JUDEJUT; en razón a ello merece ser destacada su **labor deportiva** en conformidad al inc. e) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

5).- **PAOLA LÓPEZ FLORES**, nacida en la ciudad de Sucre, el 16 de abril de 1993, es Licenciada en Psicología, Destacada en Pintura, Fotografía y Composición Poética. Su exposición pictórica "Khurus" fue seleccionada para exponerse en el marco de Festival Internacional de la Cultura (2017). "Llévate Caserita", fue seleccionada para el Calendario 2017 para ARTE BOLIVIA. En 2015 y 2013, fue premiada en el Concurso Juana Azurduy de Padilla de la Gobernación de Chuquisaca por sus obras pictóricas y el año 2016, la fotografía "Kusi Sunqu" fue seleccionada en el Concurso "Soy Mujer" para ser expuesta, por la Alianza Francesa en Sucre. En 2007, ganó el tercer lugar con el poema "Utopía" de la Fundación Cultural de la Mutual La Plata y su "XI Concurso Literario Estudiantil"; en razón a ello merece ser destacada su **labor artística** en conformidad al inc. f) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

6).- **Prof. (a) GUADALUPE ESPADA DE CHAVEZ**, reconocida en su trayectoria como Profesora en Educación Física, en distintos Colegios de la ciudad de Sucre: Colegio Nacional "Junín" (1970-1973), Liceo de Señoritas "Manuel Rodríguez de Quiroga" (1974), Colegio "Alemán" (1974- 1976) y Colegio "Sagrado Corazón" (1977 - 2013), además de haber impartido clase en la Escuela Nacional de Maestros "Mariscal Sucre" (1975 - 1998). Tiene muchos reconocimientos en su haber, por la Secretaria Nacional del Deporte, por el Circulo de Periodistas de Chuquisaca y por el Ministerio de Salud y Deportes. Entre sus actividades profesionales destaca haber tenido una relación constante con el básquet, como entrenadora pero también como fundadora de equipos representativos de las instituciones educativas en las que trabajó. En razón a ello, merece ser destacada por su **labor pedagógica y profesional**, en conformidad a los incisos g), i) del art. 5 de la Ley Municipal Autónoma No. 72/15.

7).- **TOMASA YARHUI JACOMÉ**, nació en Manca Jallpa (Chuquisaca) el 7 de marzo de 1968. A los 17 años de edad, en 1985 fue Dirigente Departamental con las Bartollinas y posteriormente hizo una incursión en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB). Fue la dirigente más joven de la Federación Única de Campesinos de Chuquisaca. Entre 1993 y 1995 fue responsable de Relaciones Públicas de CORDECH y Promotora en el Instituto Politécnico Tomás Katari. En el año 1996, gana el premio TOYP (The Outstanding Young Persons of the World). En 1999 fue la primera Concejala Municipal Indígena de Sucre, hasta su nominación como Ministra de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígenas y Originarios en el Segundo Gabinete del Presidente Jorge "Tuto" Quiroga (2001 - 2002) convirtiéndose en la primera mujer indígena al frente de un Ministerio en Bolivia. En 2014 fue candidata a la Vicepresidencia del país por el Partido Demócrata Cristiano (PDC) formando tándem con Jorge Quiroga Ramírez, que se postuló a la Presidencia; en razón a ello merece ser destacada por su **labor política**, en conformidad al inc. h) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

8).- **NÉLIDA SIFUENTES CUETO**, nació el 18 de abril de 1981. Cuando tenía 15 años fue elegida reportera popular en Radio ACLO. Después, dirigente de comunidad, de Subcentralía en el Cantón Tarabuquillo. Durante el año 2003 fue Secretaria General de la provincia Tomina, del 2004 al 2006 Ejecutiva de la Provincia Tomina y Secretaria General de F.U.T.P.O.CH. El 2006 ingresó como dirigente junto con todas las bases del IPSP como funcionaria en la Prefectura de Chuquisaca. En 2013 y actualmente, desempeñó el cargo de Vicepresidenta de la Cámara de Senadores en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, representando al Departamento de Chuquisaca; en razón a ello merece ser destacada su **labor política**, en conformidad al inc. h) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Plano 1  
04/04/17

9).- **MARIA ZAMBRANA CALLAHUANCA**. Sof. My., tiene una larga, destacada y reconocida trayectoria en el servicio a la sociedad como policía. Entre sus varios reconocimientos están: "Emblema de Oro", de la Brigada de Protección a la Familia, reconocimiento de parte de la Cámara de Senadores en 2014, "Emblema de Oro" de la Dirección Departamental de Bomberos de Chuquisaca, en 2015; "Emblema de Oro" de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia" en 2016. Varias felicitaciones de la propia Policía Boliviana, por su constante servicio de protección a varias instituciones y, más importante, a la población civil; en razón a ello merece ser destacada su **labor profesional** en conformidad al inc. i) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

10).- **BLANCA ESTENSORO**, Chuquisaqueña nacionalizada, miembro fundadora de la Articulación de Mujeres por la Equipad (AMUPEI); Secretaria de la Pastoral de Sucre, primera Trabajadora Social en Sucre, activista por los derechos de la mujer; Fundadora de Tapas programa rural de campesinas en Poroma, en razón a ello merece ser **destacada como activista de los derechos de la mujer** en conformidad al inc. j) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

11).- **HELGA CÁCERES DE GONZALES**, mujer de trayectoria institucional reconocida en Sucre. Fue Directora del Coro Universitario de San Francisco Xavier de Chuquisaca; Directora del Coro Metropolitano y del Coro Antonio Auza, Profesora de Música, reconocida por sus composiciones e investigaciones en música chuquisaqueña. Falleció en septiembre de 2017 y en HOMENAJE PÓSTUMO a su brillante trayectoria, merece ser reconocida por su **destacada dirección de instituciones reconocidas** en Sucre, en conformidad al inc. k) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

12).- **HERMANA SIMONA RIOS VILLALBA**. Abadesa del Convento de Santa Clara, nació el 28 de septiembre de 1959, en la provincia Hernando Siles, departamento Chuquisaca. Perteneció a la Orden de las Hermanas Pobres de Santa Clara de vida contemplativa. Entró al convento desde sus 20 años, en 1979, y desde entonces, su labor ha estado comprometida con los sectores vulnerables del Municipio. Desde el 5 de marzo de 2011, impulsa el Comedor de Niños perteneciente al Convento de Santa Clara, donde niños con padres de escasos recursos tienen comida fresca todos los días, preparada por las hermanas y otra gente voluntaria. El comedor también está abierto para sordomudos y universitarios. La comida viene generalmente de la huerta en el Convento y el Comedor pertenece al programa PASCAR, de ayuda de la Iglesia Católica, en convenio con SEDEGES. Recientemente, se han descubierto pinturas murales en las paredes del Convento, que están siendo restauradas en coordinación con la Embajada de Alemania; en razón a ello merece ser destacada por su **labor de servicio social** en conformidad al inc. L) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

13).- Lic. **AURORA GONZALES LOAYZA**, nació en Sucre, el 2 de julio de 1956, Licenciada en Enfermería, mujer con gran trayectoria institucional y espíritu de servicio a la sociedad, por su trabajo fue reconocida por diferentes instituciones como ser: Hospital Gineco Obstétrico, SEDES Chuquisaca, Liga Deportiva de Fútbol "Juana Azurduy de Padilla" y otros, en razón a ello merece ser destacada **por su labor profesional**, en conformidad al inc. i) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

14).- Dra. **CARMEN ENCINAS BARRIENTOS**, nació el 29 de noviembre de 1976, en la ciudad de Potosí, Bioquímica – Farmacéutica de profesión, personaje que se caracteriza por su dedicación al ejercicio de su profesión, superándose en diferentes cursos, seminarios, talleres procesos, habiendo realizado diferentes cursos de postgrado, sin embargo, por su trabajo incondicional y cumplimiento de metas trazadas en la lucha contra la enfermedad de Chagas, el año 2009, fue reconocida por el Ministerio de Salud y Deportes, ese mismo año, también fue reconocida por la Sociedad Boliviana de Parasitología por su exposición y capacitación en el tema influenza A(H1N1). El año 2010 fue reconocida por la Carrera de Enfermería, por el desempeño como Docente. En noviembre de 2012, fue reconocida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas, por haber obtenido el segundo lugar en la presentación del proyecto "Estrategias de Vigilancia Epidemiológica y Laboratorial para el control del Dengue y Fiebre Amarilla



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4  
04/06/2017

en Chuquisaca". El 21 de noviembre de 2016, fue reconocida, como Ganadora del Primer Lugar en la Categoría Docente – Estudiante en la "Feria Exposición y Jornadas Científicas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca", en razón a ello merece **ser destacada por su labor pedagógica y profesional**, en conformidad a los incisos g), i) del art. 5 de la Ley Municipal Autónoma No. 72/15.

**15).- SONIA ALMAZAN ARANIBAR**, joven estudiante universitaria de la carrera de Contaduría Pública y Ciencias Financieras, destacándose como mejor alumna de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con un promedio de 97.50, constituyéndose en un ejemplo y orgullo no solo para su familia, sino para todo el sistema universitario y del Municipio de Sucre, en ese sentido, por su trayectoria, merece ser reconocida como **destacada y mejor estudiante**, en conformidad al inc. c) del Art. 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15.

Que, el Art. 2 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15 establece que: "se institucionaliza un reconocimiento y/o distinción anual a las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, sindicales y mujeres que desarrollen una destacada labor con los derechos humanos y sociales, en favor del desarrollo local, **bajo los principios de libertad, dignidad, igual valor, equidad, igualdad, paridad, inter generacional, intercultural, respeto y despatriarcalización; reconocidas todas con la misma distinción sin discriminación alguna.**"

Que, el Art. 66, inc. K) de la Ley Municipal Autónoma N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos (...).

Que, el Art. 3 de la Ley Municipal Autónoma N° 072/15 establece que: "la distinción se realizará mediante Ordenanza Autónoma Municipal, otorgando una medalla enchapada en oro de forma circular, cuyo centro está constituido por un tejido o lienzo grabado con el perfil de una mujer de cabellos al viento que represente la libertad y con las letras en la parte posterior inscritas en idioma quechua: "Warmi Qhispiqay", en guaraní: "Kuña iambae" y en español: "Mujer sin Dueño".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece que el Concejo puede: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFIERASE**, en conformidad al Art. 3 de la Ley Municipal Autónoma N° 072/15 del "Dia de la Mujer en el Municipio de Sucre", **LA MEDALLA DE DISTINCIÓN** a las mujeres destacadas en las siguientes áreas:

- **MARIA TERESA DALENZ ZAPATA**, destacada en su **labor de emprendimiento empresarial.**
- **MARTHA ALCONCE LIMA**, destacada como **mejor estudiante.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

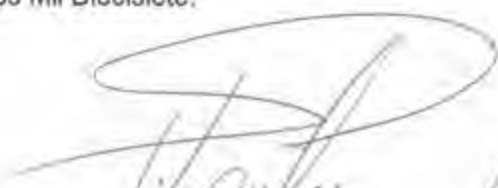
Página 3  
OAM044/17

- ANTONIETA GARCÍA MEZA DE PACHECO, destacada en su labor como investigadora.
- VICTORIA ISABEL CABALLERO ORTUÑO, destacada en su labor deportiva.
- PAOLA LÓPEZ FLORES, destacada su labor artística.
- PROF. GUADALUPE ESPADA DE CHAVEZ, destacada en su labor pedagógica.
- NELIDA SIFUENTES CUETO, destacada en su labor política.
- TOMASA YARHUI JACOME, destacada en su labor política.
- MARIA ZAMBRANA CALLAHUANCA, destacada su labor profesional.
- BLANCA ESTENSORO, destacada como activista de los derechos de la mujer.
- HELGA CÁCERES DE GONZALES, destacada en su labor como directora de institución.
- HERMANA SIMONA RIOS VILLALBA, destacada en su labor de servicio social.
- LIC. AURORA GONZALES LOAYZA, destacada por su labor profesional como enfermera.
- DRA. CARMEN ENCINAS BARRIENTOS, destacada por su labor pedagógica y profesional.
- SONIA ALMAZÁN ARANIBAR, destacada como mejor estudiante universitaria.


**Artículo 2º.-** La entrega de la de la medalla de distinción y/o reconocimiento y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 11 de octubre de 2017, a horas 19:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

**Artículo 3º.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a los diez días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete.

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPAL DE SUCRE



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJO  
MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...28...días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE